

abril, así como en el artículo 3 y Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, según estos preceptos, corresponde a la Comunidad Autónoma el autorizar las Agrupaciones de municipios a efectos de sostenimiento en común del puesto de Secretaría, así como su disolución, en estos casos, el órgano competente de la Comunidad Autónoma realizará la clasificación de los puestos resultantes, conforme al artículo 159 citado, competencia que ha sido atribuida a esta Dirección General de Administración Local de la Consejería de Empleo y Bienestar Social del Gobierno de Cantabria, en virtud del Decreto 103/2008, de 16 de octubre. El procedimiento podrá iniciarse mediante acuerdo de las Corporaciones Locales interesadas o de oficio por la Comunidad Autónoma. En este caso, son los Ayuntamientos los que han decidido disolver la Agrupación, así como acordar la constitución de una nueva agrupación entre uno de los Ayuntamientos que se desagrupa (Lamasón) y un nuevo Ayuntamiento/Tudanca), proponiendo que se mantenga como titular de la Secretaría-Intervención de esta nueva agrupación a el actual titular de la Secretaría-Intervención de la Agrupación que se disuelve entre los Ayuntamientos de Herrerías y Lamasón, D. Manuel Fidel Varela Linares.

Procede, por tanto, una vez examinada la documentación obrante en el expediente de disolución y nueva constitución de agrupación, que por esta Dirección General de Administración Local se dicte resolución en el siguiente sentido:

- Disolver la Agrupación de los Municipios de Herrerías y Lamasón, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención.
- Autorizar la constitución de la Agrupación de los Municipios de Lamasón y Tudanca, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría –Intervención.

Así como, clasificar los siguientes puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal:

- Ayuntamiento: Herrerías.  
Puesto: Secretario-Interventor.

Reservado a Funcionarios con Habilitación de carácter Estatal.

Subescala: Secretaria-Intervención, Clase Tercera.

- Agrupación Ayuntamientos: Lamasón y Tudanca.

Puesto: Secretario-Interventor.

Subescala: Secretaria-Intervención, Clase Tercera.

Ocupado como Secretario-Interventor titular por el Funcionario con Habilitación de carácter Estatal, D. Manuel Fidel Varela Linares.

Dicha resolución se notificará a los Ayuntamientos interesados y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria. Asimismo se comunicará al Ministerio de Administraciones Públicas el cual la publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 25 de junio de 2009.–El director general de Administración Local, Joaquín Ruiz Sisniega.

09/10100

## 4. ECONOMÍA Y HACIENDA

### 4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

*Aprobación definitiva del presupuesto general de 2009*

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Polaciones para el ejercicio 2009 en sesión ordinaria celebrada el 11 de junio de 2009, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

#### ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	91.400,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.540,44
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	156.259,56
5	INGRESOS PATRIMONIALES	19.500,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.800,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		284.500,00

#### ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	75.285,04
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	166.100,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.200,00
6	INVERSIONES REALES	24.914,96
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		284.500,00

#### PLANTILLA DE PERSONAL

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS	Nº DE PLAZAS
1.- Escala de Administración Especial - Operario de Cometido Múltiple	1

Conforme a lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del citado presupuesto general podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Polaciones, 15 de junio de 2009.–El alcalde (ilegible).  
09/10005

#### AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

*Anuncio de aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 4/2009 del ejercicio 2009.*

El expediente 4/2009 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Riotuerto para el ejercicio 2009 queda aprobado definitivamente con fecha 28 de mayo de 2009 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### Aumentos de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	4.550,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	54.860,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	108.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		167.410,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

**Disminuciones de Gastos**

Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	0,00

**Aumentos de Ingresos**

Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	167.410,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	167.410,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Cavada, 1 de julio de 2009.—El alcalde, Alfredo Madrazo Maza.

09/10296

**AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO***Exposición pública de la cuenta general ejercicio 2008*

Formulada y rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al Ejercicio 2008, e informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 24 de junio de 2009, queda expuesta al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, también hábiles, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Miguel de Aguayo, 29 de junio de 2009.—El alcalde, Alberto Fernández Saiz.

09/10164

**AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO***Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/09.*

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2009, ha aprobado inicialmente el expediente número 1/09 de modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo para el ejercicio 2009. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Lg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

San Miguel de Aguayo, 29 de junio de 2009.—El alcalde, Alberto Fernández Saiz.

09/10165

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER***Aprobación definitiva del expediente de modificación de suplemento de crédito número 44/2009.*

Transcurrido el plazo establecido para la presentación de alegaciones, sin que se haya formulado reclamación alguna, y sin necesidad de acuerdo plenario, según lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se eleva a definitivo el acuerdo plenario, de fecha 28 de mayo de 2009, por lo que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de suplemento de crédito número 44/2009.

**ALTA**

Capítulo: II.

Concepto: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.

Importe euros: 723.919,10.

**BAJA**

Capítulo: III.

Concepto: Gastos Financieros.

Importe euros: 723.919,10.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra la aprobación definitiva del expediente de modificación de suplemento de crédito número 44/2009 podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Santander, 1 de julio de 2009.—La conceja delegada de Hacienda, Ana María González Pescador.

09/10142

**AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO***Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2009, y plantilla de personal.*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 16 de abril de 2009, el presupuesto general y plantilla de Personal para el ejercicio de 2009, así como las bases de ejecución de dicho presupuesto, los expedientes permanecerán expuestos al público al amparo de lo establecido en el artículo 169.1 del RDL 2/2004, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOC, en cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones contra el mismo, publicándose resumido por capítulos en el BOC.

Arroyal de los Carabeos, 17 de abril de 2009.—El alcalde, Jaime Soto Marina.

09/10090

**AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE***Aprobación inicial y exposición pública del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito número 2/09.*

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 26 de junio del corriente, se acordó la aprobación inicial del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2009, dentro del Presupuesto General de 2009.

Durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, se somete el mismo a información pública, al objeto de que, por los interesados, se presenten las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones durante el plazo de información pública, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de referencia se considerará definitivamente aprobado.

Valderredible, 29 de junio de 2009.—El alcalde, Luis Fernando Fernández Fernández.

09/10363